



Resolución Jefatural N° 107-2020-INEI

Lima, 13 de mayo de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificado de Defunción, se acredita el fallecimiento del servidor Sr. Carlos Enrique Jiménez García, acaecido el 14 de abril de 2020;

Que, el Sr. Carlos Enrique Jiménez García, titular de la plaza N° 007, cargo de Técnico Administrativo III, nivel remunerativo ST-A, de la Jefatura del Instituto Nacional de Estadística e Informática, se encontraba comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y Régimen Privado de Pensiones;

Que, el inciso c) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa", establece que el término de la carrera administrativa de acuerdo a Ley se produce, entre otros, por fallecimiento, debiendo emitir la Resolución correspondiente de conformidad con los artículos 183° y 184° del acotado dispositivo legal;

Con las visaciones de la Secretaría General, de las Oficinas Técnicas Administración; Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica; Asesoría Jurídica; y de la Oficina Ejecutiva de Personal; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar término a la carrera administrativa por fallecimiento del servidor Sr. **CARLOS ENRIQUE JIMÉNEZ GARCÍA**, en la plaza N° 007, cargo de Técnico Administrativo III, nivel remunerativo ST-A, de la Jefatura del Instituto Nacional de Estadística e Informática, a partir del 14 de abril de 2020, dándole las gracias póstumas por los servicios prestados al Estado.

Artículo 2.- Declarar, vacante la plaza N° 007, cargo de Técnico Administrativo III, nivel remunerativo ST-A, de la Jefatura del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Artículo 3.- Autorizar, a la Oficina Ejecutiva de Personal a efectuar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios y demás beneficios que por Ley le corresponda, los que serán otorgados a los deudos que así lo acrediten.

Artículo 4.- Remitir, copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe
Instituto Nacional de
Estadística e Informática